



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000960-02

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España a convocar la Comisión de Coordinación de Empleo Público en donde se plantee la necesidad de crear un mecanismo que permita la reposición de efectivos, a que modifique el Estatuto Básico del Empleado Público con la finalidad de garantizar la estabilidad en el empleo y a aprobar un proyecto de ley o un decreto-ley que habilite un sistema de provisión que, de manera estable, permita la preservación del talento y conocimiento de los empleados públicos que se encuentren adscritos a Cuerpos, Escalas o Categorías profesionales que no hayan podido ser cubiertas por los sistemas ordinarios de provisión en los últimos años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 217, de 9 de marzo de 2021.*

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000960, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España a convocar la Comisión de Coordinación de Empleo Público en donde se plantee la necesidad de crear un mecanismo que permita la reposición de efectivos, a que modifique el Estatuto Básico del Empleado Público con la finalidad de garantizar la estabilidad en el empleo y a aprobar un proyecto de ley o un decreto-ley que habilite un sistema de provisión que, de manera estable, permita la preservación del talento y conocimiento de los empleados públicos que se encuentren adscritos a Cuerpos, Escalas o Categorías profesionales que no hayan podido ser cubiertas por los sistemas ordinarios de provisión en los últimos años, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 217, de 9 de marzo de 2021, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que se dirija al Gobierno de España para solicitarle que, en el marco de la Conferencia Sectorial de las Administraciones Públicas, se busque el consenso entre el Gobierno, las Comunidades Autónomas y la FEMP, y después realizarlo con las centrales sindicales, para crear un mecanismo que permita la reposición real de efectivos en las Administraciones Públicas, y se elimine el concepto de “tasa de reposición de efectivos”, como garantía disuasoria de prácticas que incumplan el Acuerdo Marco de la Unión Europea para la reducción de la temporalidad.
2. Requerir al Gobierno que establezca un articulado básico nacional, mediante la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, que garantice la estabilidad en el empleo de aquellos que han sufrido la mala praxis de las administraciones públicas en sus contrataciones a causa de las limitaciones en la reposición de efectivos de manera estable. Dicha modificación no debería verse como sanción sino como el reconocimiento del derecho de los empleados públicos en esa situación, habilitando a las administraciones públicas un sistema que permita consolidar empleo y no perder el conocimiento y el talento en la prestación del servicio público.
3. Aprobar un Proyecto de Ley o, en su caso, un Decreto-ley que habilite un sistema de provisión que, de manera estable, permita la preservación del talento y conocimiento de los empleados públicos que se encuentren adscritos a Cuerpos, Escalas o Categorías profesionales que no hayan podido ser cubiertas por los sistemas ordinarios de provisión en los últimos años. Con el



fin de establecer este marco de regularización con perspectiva de pasado y futuro de estabilidad en el empleo, se consensuará un Plan de Estabilidad en la Mesa General de Negociación de los empleados públicos, pudiéndose derivar, con carácter excepcional, sistemas de acceso que reconozcan la prestación del servicio y el conocimiento adquirido”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de marzo de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez